



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL DECRETO N° 2021070003609 DE
2021”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Corríjase el artículo primero del **Decreto N° 2021070003609 del 08 de octubre de 2021**, el cual quedará, así:

“ARTÍCULO 1°. Delegar en la doctora PAULA ANDREA BEDOYA TAMAYO, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.366.231, Directora de Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial de la Gobernación de Antioquia, la representación del Gobernador del Departamento, en el “CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA CREATIVA/ECONOMÍA NARANJA”.

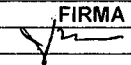
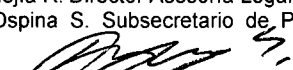
ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		12/10/21
Revisó:	Alexander Mejía R. Director Asesoría Legal y de Control		Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.
Aprobó:	David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico		